

INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 23 al 29 de abril de 2023

- 1** Incorporan procedimientos de solicitud de calidad migratoria y cambio de calidad migratoria
- 2** Modifican calidad migratoria especial, permiso temporal de permanencia y prorrogan la vigencia del Carné de Permiso Temporal de Permanencia - CCP
- 3** Otorgan amnistía de multas a extranjeros por infracción a normas migratorias
- 4** Actualizan el bono de reconocimiento a los aportantes y ex aportantes de la ONP
- 5** Aprueban en servicio gratuito "CONOCE AQUÍ" para acceder a información de las partidas registrales de la SUNARP
- 6** Establecen labores jurisdiccionales y administrativas presenciales para jueces y personal auxiliar del Poder Judicial del 01 al 31 de mayo de 2023

INCORPORAN PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD DE CALIDAD MIGRATORIA Y CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

Mediante D.S. N° 004-2023-IN se incorporaron diversos procedimientos administrativos para otorgar la calidad migratoria de residente temporal y permanente de acuerdo con los tratados y convenios internacionales como MERCOSUR y Comunidad Andina.

Estos procedimientos son los siguientes:

- Solicitud de Calidad Migratoria Convenios Internacionales - Residencia Temporal por MERCOSUR
- Solicitud de Calidad Migratoria Convenios Internacionales - Residencia Temporal Andina por Estatuto Migratorio Andino
- Cambio de Calidad Migratoria Convenios Internacionales - Residencia Temporal Andina por Estatuto Migratorio Andino
- Cambio de Calidad Migratoria Convenios Internacionales - Residencia Permanente Andina por Estatuto Migratorio Andino
- Prórroga de Permanencia de Turista por Estatuto Migratorio Andino

A su vez, se modifican los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, referidos al derecho a recuperar la nacionalidad peruana de los peruanos de nacimiento que hayan renunciado de forma expresa a la nacionalidad peruana, siendo las condiciones para dicho procedimiento:

- a. Declarar expresamente la voluntad de recuperar la nacionalidad peruana.
- b. Carecer de antecedentes penales, judiciales y policiales, tener buena conducta y solvencia moral.



MODIFICAN CALIDAD MIGRATORIA ESPECIAL, PERMISO TEMPORAL DE PERMANENCIA Y PRORROGAN LA VIGENCIA DEL CARNÉ DE PERMISO TEMPORAL DE PERMANENCIA - CCP



Por medio del D.S. N° 003-2023-IN se modifican e incorporan artículos referidos a la calidad migratoria especial, al permiso temporal de permanencia y Carné de Permiso Temporal de Permanencia, con procedimientos como:

- Solicitud, cambio o prórroga de la calidad migratoria residente, permiso temporal de permanencia o procedimiento de regularización migratoria para niños, niñas y adolescentes
- Solicitud, cambio o prórroga de calidad migratoria temporal para niños, niñas y adolescentes
- Cancelación de las calidades migratorias y permiso temporal de permanencia
- Cancelación de la calidad migratoria y del permiso temporal de permanencia a solicitud de parte
- Permisos en materia migratoria
- Cambio de calidad migratoria especial residente
- Solicitud de prórroga de calidad migratoria Especial Residente
- Permiso temporal de permanencia, otorgado a la persona extranjera que se encuentra dentro del territorio nacional en situación migratoria irregular

Asimismo, se prorroga excepcionalmente la vigencia del Carné de Permiso Temporal de Permanencia - CPP, otorgado en aplicación del Decreto Supremo N° 010-2020-IN cuyo vencimiento resulte desde el 09 de julio de 2023 en adelante, hasta 30 días hábiles después de publicada la modificación de la Calidad Migratoria Especial Residente en el TUPA de Migraciones.

También se señala que las personas extranjeras son pasibles de multa en caso no soliciten la prórroga del plazo de permanencia de calidad migratoria residente, excepto cuando estas son indefinidas dentro del plazo de su vigencia. La base de la multa es el 0.67% UIT, como valor fijo con un agravante diario y la posibilidad de atenuar la sanción de acuerdo a lo que establezca MIGRACIONES.

OTORGAN AMNISTÍA DE MULTAS A EXTRANJEROS POR INFRACCIÓN A NORMAS MIGRATORIAS



El 27 de abril del presente año se publicó la **Ley N° 31732**, que otorga amnistía de multa, por el plazo improrrogable de 06 meses desde la entrada en vigor de la ley, a las personas extranjeras con conducta infractora de acuerdo establecida en el artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1350.

La amnistía de multa también es de aplicación para las personas extranjeras con procedimientos en trámite o fraccionamiento de multa; a excepción de las que ingresen al país en calidad de turistas.

Son conductas infractoras pasibles de multas a los extranjeros, las siguientes:

- a. El exceso de permanencia al momento de salir del país.
- b. En caso de más de una nacionalidad, utilizarlas indistintamente para el ingreso, permanencia o salida del territorio nacional.
- c. No actualizar la información contenida en el carné de extranjería.
- d. No pagar las tasas que corresponda.
- e. No solicitar la prórroga de la calidad migratoria dentro del plazo de su vigencia.
- f. Realizar actividades que no corresponden a la Calidad Migratoria, Visa o Permiso asignado o desnaturalizarla.

ACTUALIZAN EL BONO DE RECONOCIMIENTO A LOS APORTANTES Y EX APORTANTES DE LA ONP



Con la publicación de la **Ley N° 31729** se dispuso actualizar el bono de reconocimiento de los afiliados y ex afiliados al Sistema Nacional de Pensiones que se trasladaron o se trasladan al Sistema Privado de Pensiones. El mencionado bono se deposita de oficio en la cuenta individual de capitalización (CIC).

Asimismo, se establece que la AFP está impedida de recibir retribución por dicho servicio, y que los Bonos de Reconocimiento tienen el valor nominal, actualizado conforme a los índices de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana que publica el INEI o el indicador que lo sustituya. La fecha a partir de la cual pueden efectuarse las transferencias es fijada por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

APRUEBAN EN SERVICIO GRATUITO “CONOCE AQUÍ” PARA ACCEDER A INFORMACIÓN DE LAS PARTIDAS REGISTRALES DE LA SUNARP



Mediante **Resolución N° 064-2023-SUNARP/SN** se aprobó el servicio gratuito “CONOCE AQUÍ”, que permite acceder, mediante el portal institucional www.gob.pe/sunarp, a la información contenida en las partidas registrales de los registros jurídicos a cargo de la Sunarp.

Cronograma de disponibilidad del servicio:

- ◇ **24 de abril de 2023:** registro de personas jurídicas, personas naturales y predios, excepto las partidas que provienen del ex registro predial urbano (SARP), cuyo servicio estará disponible desde el **27 de abril de 2023**.
- ◇ **03 de mayo de 2023:** registro de propiedad vehicular y registro mobiliario de contratos.
- ◇ **05 de mayo de 2023:** registro de propiedad inmueble con excepción del registro predios, naves, aeronaves y embarcaciones pesqueras.

ESTABLECEN LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES PARA JUECES Y PERSONAL AUXILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2023



A través de la **Resolución Administrativa N° 000161-2023-CE-PJ** el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial estableció que el desarrollo de las actividades jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial se realizará de forma presencial **del 01 al 31 de mayo de 2023**, durante toda la jornada de trabajo.